

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) PARA CONOCER SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2022-0017, RELATIVO A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE TRANSFERENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAGUA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO Y REMEDIACION DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL (ECO5RD), CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE INVERSION PUBLICA (SNIP-14609).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las doce horas de la tarde (12:00 P.M.), del día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Fausto Ramón Ruiz Valdez**, Representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente del Comité; **Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, Director Administrativo Financiero, Miembro; **Edwin Michael Duvernai García**, Abogado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en representación de la señora **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme delegación de firmas aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **Rosauray Hernández Sánchez**, Directora de Planificación y Desarrollo; y **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer de forma principal sobre la cancelación del Proceso de Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0017, relativo a la contratación de los servicios de supervisión de la construcción de una estación de transferencia en el municipio de Nagua en el marco del programa nacional de mejoramiento y remediación de los sitios de disposición final (ECO5RD), correspondiente al código de inversión pública (SNIP-14609), en tal virtud, este comité tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que, en fecha diecisiete (17) del mes octubre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), mediante acta preliminar resolvió la aprobación del lanzamiento del proceso QST-CCC-CP-2022-0017, para la contratación de los servicios de supervisión de la construcción de una estación de transferencia en el municipio de Nagua en el marco del programa nacional de mejoramiento y remediación de los sitios de disposición final (ECO5RD), correspondiente al código de inversión pública (SNIP-14609).

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), realizo un llamado a todos los interesados a través de invitaciones y por medio del portal institucional www.propeep.gob.do, a presentar propuestas.

CONSIDERANDO: Que, según consta el proceso verbal de comprobación de la apertura de Sobre "A", contenido en el Acto Auténtico número doscientos dos (202), de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Lic. Peter Paul Garrido Dignan, Notario Público de los números del Distrito Nacional, se pudo comprobar que fueron recibidas tres (3) ofertas técnicas:

- a) GRUPO VALPA, S.R.L.
- b) CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L.
- c) PRO AMBIENTE J&M, S.A.

CONSIDERANDO: Que, dicho proceso no se ajusta al mérito y conveniencia de la institución.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 31, párrafo, establece lo siguiente: **"La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante."**

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 24, establece lo siguiente: **"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 15, numeral 6, establece lo siguiente: **"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"**.

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 9, párrafo II, con relación a los requisitos de validez de los actos administrativos, establece lo siguiente: **"La motivación se considerará un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el artículo 3 de esta ley."**

CONSIDERANDO: Que, con el objetivo de preservar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, este Comité de Compras y Contrataciones exhorta la cancelación de la adjudicación del presente proceso.

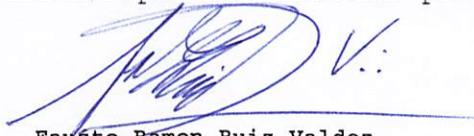
Por estas razones, luego de deliberado el asunto sometido al conocimiento de este comité, los miembros de manera unánime adoptan la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO (1°): SE ORDENA LA CANCELACION del proceso de Comparación de Precios **QST-CCC-CP-2022-0017** ejecutado hasta la fecha, relativo a la contratación de los servicios de supervisión de la construcción de una estación de transferencia en el municipio de nagua en el marco del programa nacional de mejoramiento y remediación de los sitios de disposición final (ECO5RD), correspondiente al Código de inversión pública (SNIP-14609), dirigido a MIPYME, por los motivos enunciados en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDO (2°): INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, para que cumpla con los requisitos de publicidad exigidos por la Ley, mediante la publicación de la presente acta en los portales correspondientes y la notificación de esta a todos los involucrados en el proceso.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo la primera hora y quince minutos de la tarde (1:15 P.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



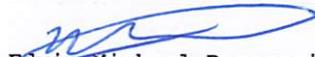
Fausto Ramon Ruiz Valdez
Representante de la máxima autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente



Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Edwin Michael Duvernai García
En su calidad de firma delegada
Hissy Carolina Vásquez
Responsable Oficina Acceso
a la Información (OAI), Miembro



Rosauri Hernández Sánchez
Directora Planificación y
Desarrollo, Miembro

